
22a. Sesión del Jueves 8 de Setiembre de 1927

Presidencia del señor Roberto E. Leguía.

Abierta la sesión a las 5 y 35 p. m., con asistencia de los señores Senadores: Alvarez, Cáceres, Casanave, Castro, Chueca, Ego-Aguirre, Fernández, Franco Echeandía, García, Gonzales, La Torre, Luna Iglesias, Medina, Palacio. Pardo Figueroa, Piedra, Piérola, Salomón, Seminario; y Elguera, y Fernández Dávila, Secretarios, fue leída y aprobada el acta de la anterior.

En seguida se dio cuenta de los siguientes documentos:

OFICIOS

Del señor Ministro de Fomento, contestando el pedido formulado por el señor Castro, respecto a la ejecución de la red de caminos del departamento de La Libertad.

Con conocimiento del señor Castro, al archivo.

Del mismo, manifestando en respuesta a un pedido del señor Palacio, que ha dispuesto el envío de dos camiones para que sean utilizados en la construcción

de la carretera de Chachapoyas a la costa.

Del mismo, dando respuesta a un pedido formulado por el antedicho señor Senador por Amazonas, acerca del uso indebido que se ha hecho, en el departamento de Ica, de los camiones remitidos por el Gobierno para la construcción de caminos.

Con conocimiento del señor Palacio, ambos oficios pasaron al archivo.

Del mismo, contestando el pedido formulado por el señor Cáceres, para que se encargue a The Foundation Company la obra de saneamiento de la ciudad de Puno.

Con conocimiento del señor Cáceres, al archivo.

Del mismo, manifestando, con relación a un pedido de los señores Maguiña y Salomón, que próximamente se llevará al acuerdo supremo, la resolución acordando un subsidio de Lp. 500.0.00, al Concejo Provincial del Cerro de Pasco, a fin de que adquiriera las cañerías y demás accesorios

para la implantación del servicio de agua potable.

Con conocimiento de los señores Maguiña y Salomón, al archivo.

Del mismo, contestando el pedido formulado por los señores Casanave y Castro, respecto a la necesidad de que se dé comienzo a la construcción del camino de concreto y asfalto, entre Magdalena Nueva y San Miguel, obra mandada ejecutar en virtud de la ley N° 5375 y fué encomendada a The Foundation Company.

Con conocimiento de dichos señores Senadores, al archivo.

Del señor Presidente de la Cámara de Diputados, enviando para su revisión los siguientes proyectos:

El que crea una Agencia Fiscal en la provincia de Pomabamba, asignándose al funcionario que la desempeñe, igual haber al que perciben los demás de esta categoría.

A las Comisiones de Justicia y Principal de Presupuesto.

El que manda consignar en el Presupuesto General de la República, una partida de Lp. 600.0.00 con destino a la dotación del servicio de agua potable en el distrito de Tiabaya, de la provincia de Arequipa.

A las Comisiones de Obras Públicas y Principal de Presupuesto.

alférez de artillería, don Federico Alfonso Pezet, para que se le reconozcan los servicios que ha prestado a la Nación, desde el 1.° de Junio de 1878 hasta el 17 de Enero de 1881.

De la Comisión de Hacienda, en las observaciones formuladas por el Poder Ejecutivo a la resolución expedida por el Congreso Regional del Norte, en virtud de la cual se elevan los impuestos a la chancaca y a la coca que se consumen en el departamento de La Libertad, creados por la ley de 27 de Octubre de 1891.

De la Comisión de Redacción, recaídos en los siguientes proyectos:

El que crea un impuesto adicional al aguardiente, vinos, cerveza y licores, que se introduzcan en la provincia de Huánuco; y a la coca, algodón, café y cocaína, que se produzcan en la referida provincia, destinándose, exclusivamente, el producto de este impuesto, a la ejecución de obras públicas en esa circunscripción territorial.

El que manda consignar en el Presupuesto General, durante dos anualidades consecutivas, la cantidad de dos mil quinientas libras, para atender a los gastos que demande el restablecimiento del Colegio Nacional de Santa Rosa, de instrucción media para señoritas, de la ciudad de Puno.

Los anteriores dictámenes pasaron a la Orden del Día.

DICTAMENES

De las Comisiones de Premios y Auxiliar de Guerra, que en la sesión anterior quedó en Mesa para completarse las firmas, en el expediente organizado por el

PROYECTO

Del señor Chueca, para que se aclare el artículo 30 de la ley N° 4831, en el sentido de que, en las letras de cambio, el otorgante o aceptante a que dicho artículo se

refiere, pueda ser o el girador o el aceptante propiamente dicho, o el tenedor de la letra.

Admitido a debate, pasó a las Comisiones de Legislación y de Hacienda.

PEDIDOS

El señor Pardo Figueroa.—Pido la palabra.

El señor Presidente.—Puede hacer uso de élla el señor Senador por Apurímac.

El señor Pardo Figueroa.—Señor Presidente: El periódico «El Tiempo», en grandes caracteres dice: (leyó)

«Sobre un interesante proyecto de ley que no ha sido sancionado aún por el Senado».

«La nueva escala de intereses a que deben sujetarse cuantos dan dinero sobre prendas».

«Después de haber sido aprobado este proyecto, hace cuatro años, es necesario que lo revise y sancione la Alta Cámara».

«La Cámara de Diputados por medio de uno de sus miembros, se ha referido, de modo especial, al proyecto de nueva escala de intereses que deben cobrar las casas de préstamo por los objetos o alhajas pignorados. El motivo porque la joven Corporación se haya referido a este importante asunto, estriba en la falta de aprobación prestada por el Senado al proyecto».

«En efecto, se ha manifestado que hace cuatro años presentóse a la consideración de la Cámara de Diputados el proyecto que establece una nueva escala de intereses sobre las prendas pignoradas, desde luego algo

«más baja que la que actualmente está en vigencia. Pues bien, una vez estudiado el proyecto por la Comisión respectiva y luego de haber sido aprobado por la joven Corporación pasó en revisión al Senado, sin que esta alta Corporación haya tratado de sancionarlo, como era de esperarse. El año pasado con acuerdo de los diputados, enviése oficio a la alta Cámara, insinuándole la conveniencia de que se adoptara una línea de conducta, definitiva, sobre el particular, con el mismo resultado negativo. Y, por último, esta vez se hace igual requerimiento a la Coleisladora, ignorándose si se atenderá el justo pedido de los jóvenes representantes».

«Por informes que se nos ha suministrado, sabemos que el proyecto aludido establece, como condición primordial para poder introducirse rebajas en los intereses que cobran las casas de préstamos, una clasificación pormenorizada de las especies, prendas y alhajas que se entregan en pignoración, y es a base de esta clasificación, que se ha formulado la nueva escala a que deben sujetarse los dueños de casas de préstamos. El primitivo proyecto del diputado por Lima, como es natural, suponer, fué modificado por la Comisión respectiva, y en esta condición pasó al Senado, hace la friolera de cuatro años».

«El espíritu que ha informado la concepción de proyecto, se inspira en los esfuerzos y decisiones del actual Gobierno por contrarrestar, en lo posible, el agio y la usura, llevados a cabo, precisamente, contra las gentes menesterosas, que son las que más necesitan del apoyo de las instituciones públicas. Existe una ley que castiga el agiotismo, da-

«da bajo la anterior admistra-
«ción gubernativa. Pero esta
«ley, aunque parezca mentira, no
«ha demostrado sus benéficas pro-
«yecciones en la práctica. Sea
«una cosa o la otra, el hecho es
«que el Estado, entre las obliga-
«ciones que le respectan, debe pro-
«teger el interés de las gentes de
«modesta condición económica
«contra los inmoderados avan-
«ces de los explotadores y trafi-
«cantes de la pobreza de los más.
«Como tal es la misión del Esta-
«do y como este Gobierno ha ve-
«nido realizando marcados esfuer-
«zos por cumplir con tan impor-
«tante cometido, es por lo que ha
«podido proyectarse, y más tar-
«de sancionarse en la Cámara
«joven, una ley de la naturaleza
«de la que comentamos».

«No nos explicamos, por consi-
«guiente, las razones que tiene el
«Senado para dilatar la aproba-
«ción de la resolución que estable-
«ce nueva escala de intereses so-
«bre las prendas pignoradas, ni,
«tampoco nos explicamos por qué
«esa alta Corporación, que siem-
«pre distinguióse por sus esfuer-
«zos en favor de las clases más
«necesitadas, ponga obstáculos a
«los deseos de la rama joven del
«Parlamento».

«El año pasado cuando, con a-
«cuerdo de esta Rama, pasóse ofi-
«cio al Senado, recomendándole
«la aprobación del proyecto, éste
«pudo haber sido resuelto, por-
«que entendemos que en tan lar-
«go espacio de tiempo ya la Co-
«misión dictaminadora ha for-
«mulado sus correspondientes
«observaciones y sugerido la ne-
«cesidad de dar cima al asunto.
«¿Por qué no se hizo? Esta sería
«una cuestión interesante para
«tratar, pero nuestra misión solo
«se limita a pedir, en nombre de
«los conveniencias de la generali-
«dad, que se sancione la ley, para

«que todos puedan disfrutar de
«los beneficios en ella concedi-
«dos».

«Lo que hoy se cobra en las ca-
«sas de préstamo por las prendas
«o alhajas pignoradas es bastan-
«te exagerado, de donde resulta
«que el oficio de pignorador es
«uno de los más utilitarios con
«que contamos en el país. No to-
«das las casas de préstamo ofre-
«cen las mismas ventajas a los
«que, por urgencias de las cir-
«cunstancias o por otras causas
«ajenas, acuden a ellas en deman-
«da de dinero. Algunas se limi-
«tan a aceptar aquello que les
«conviene, contándose en este nú-
«mero la mayoría; y los estable-
«cimientos que reciben todo géne-
«ro de objetos, exigen réditos
«que llegan a los límites del agio.
«Lo que decimos no constituye
«novedad ni mucho menos, y tan
«cierto es ésto, que los mismos
«Representantes se encuentran
«animados de los mejores deseos
«de poner coto al abuso».

«Desgraciadamente, parece que
«los prestamistas ejercen influen-
«cia. O, por lo menos, que conta-
«ran con suerte para continuar
«lucrando al margen de las nece-
«sidades de la colectividad. Los
«miembros del Senado, estamos
«seguros, contemplarán el pro-
«yecto que se les ha enviado para
«su revisión, y lo aprobarán en el
«momento mas oportuno. Esti-
«mamos que los Senadores no se
«dhan pronunciado sobre la deter-
«minación de la legislatura, por
«razones de su recargada labor.
«Pero ya que la opinión pública
«se interesa en la solución del a-
«sunto, es menester que realice
«un pequeño esfuerzo y contribu-
«yan, así, a desterrar de nuestro
«medio, uno de los ingratos as-
«pectos del agio entre las clases
«necesitadas».

Si se tratara, señor Presidente, de una información equivocada del periódico no tendría, para el Senado de la República, la importancia que tiene este artículo, dada en forma editorial llamando la atención del público, pero se trata de un error a que ese periódico ha sido inducido, por un pedido del Diputado por Lima, señor Ulloa, hecho en su Cámara y que dice lo siguiente: (leyó)

“El señor Ulloa.—En una de las Legislaturas Extraordinarias correspondiente al primer año del presente quinquenio parlamentario, se debatió, animadamente, y se votó por la Cámara, una ley encaminada a reprimir y a disminuir el excesivo importe de las utilidades o intereses cobrados por los prestamistas. Esta ley marchó, en revisión, a la Cámara de Senadores, el 17 de Enero de 1925; es decir aproximadamente, tres años hace, sin que hasta la fecha se haya pronunciado esa Cámara en sentido alguno. En el mes de Noviembre del año pasado, el Diputado que habla obtuvo el voto de su Cámara, a fin de que se solicitara de la Colegisladora que diera preferencia al debate y resolución del proyecto en cuestión, sin haberse obtenido nada, tampoco, apesar del transcurso de 10 meses de haberse sesionado prolongado tiempo.

“Con estos antecedentes, pues y, mucho más, teniendo presente que no es posible que la Representación Nacional, atenta siempre a mirar con empeño por el interés de las clases pobres, pueda mantenerse imperturbable ante el espectáculo que ofrece la continuidad del agio, sin control y sin medida; y, también, la circunstancia muy esencial de que la Carta Política

“que nos rige, en su espíritu y en su texto,—pues debo referirme al artículo 51º de ella,—abriga el propósito fijo y concreto de contener los excesos del lucro o del agio; juzgo imprescindible, y solicito de la Cámara que me acompañe con su voto, para solicitar de la Colegisladora se preste la más pronta atención a solucionar este proyecto, que ha pasado para su revisión a ella, tanto tiempo hace.”

“Ruego, también, señor Presidente, que en el oficio que se pase al Senado, se recuerde habersele dirigido igual solicitud en Noviembre del año próximo pasado.”

En sesión celebrada el 21 de Setiembre del año 1925, el Senado sancionó el proyecto en referencia, y el 22 de Setiembre del mismo año, pasó la siguiente nota a la Cámara de Diputados: (leyó)

Lima, 22 de setiembre de 1925.

«Señor Presidente de la Cámara de Diputados.

«El Senado, en sesión celebrada el día de ayer, ha aprobado los artículos 1º y 3º del proyecto que le fué enviado en revisión, en la Legislatura de 1922, estableciendo un límite de interés a los contratos de préstamo con garantía prendaria, por cantidad menor de cincuenta libras, y desechó el artículo segundo, de conformidad con lo opinado por sus Comisiones de Legislación y de Comercio e Industrias, en el dictamen que, en copia, adjunto al presente.

»Lo que tengo a honra comunicar a usted para conocimiento de esa Cámara, y fines consiguientes.

«Dios guarde a usted.

«Enrique de la Piedra»

No es posible, pues, señor Presidente, que un Diputado ignore, al hacer un pedido de esta clase, que ése proyecto ha sido aprobado ya en el Senado, desde el año veinticinco; y ¿cómo es posible que en Noviembre del año veintiseis exigiera que se oficiase al Senado pidiendo su aprobación, cuando ese proyecto se encontraba en su propia Cámara? ¿y cómo es posible que el señor Diputado por Lima, en la sesión del día 6 del presente, insista, nuevamente, y haga cargos a la alta Cámara? Esto no es posible, señor Presidente; y yo creo de mi deber levantar ese cargo y decir que el Senado, celoso como siempre, de los intereses públicos, ha sancionado el proyecto, modificando uno de sus artículos, que no ha creído conveniente aprobar; que ese proyecto está hoy en la Cámara de Diputados; y que los cargos que el señor Diputado por Lima ha hecho al Senado, corresponden a su propia Cámara, porque es élla la que debe resolver un asunto que ha sido discutido y aprobado por el Senado.

He creído de mi deber como Senador proceder como procedo, en vista de la opinión editorial de un periódico que puede presentarnos ante la opinión pública como poco celosos en la defensa de los intereses que nos están encomendados. Hago esta aclaración para que llegue a conocimiento de la Cámara de Diputados, y sea élla la que sancione el proyecto, aprobando o nó la modificación que ha introducido la Cámara de Senadores.

El señor Presidente.—Se atenderá el pedido del señor Senador por Apurímac.

El señor Franco Echeandía.—En el Congreso Extraordinario de

1926 y después de la sensible pérdida del vapor «Huallaga», el Representante que habla hizo un pedido, recomendando al señor Ministro de Hacienda que el dinero que la Compañía de Seguros abonara por la pérdida de dicho vapor fuera invertido en la adquisición de una nave, para reponer la pérdida, toda vez que el accidente mencionado significaba para la Compañía Peruana de Vapores una efectiva reducción en el número de sus naves. El señor Ministro contestó entonces, que atendiendo al pedido del Senador que habla, se invertirá el valor del seguro de esa nave, en la compra de otra para reemplazarla. Pero no tengo seguridad si la Compañía de Seguros ha pagado ya el valor del siniestro, y por eso solicito que se pase un oficio al señor Ministro de Hacienda, preguntándole si la Compañía de Seguros abonó ya la suma en que estaba asegurada esa embarcación y si se vá a dar cumplimiento al ofrecimiento que hizo el Ministro de Hacienda en oficio de 2 de Marzo del año en curso, de invertir ese dinero en otra nave que reemplace a la perdida.

El señor Presidente.—Se pasará el oficio solicitado por el señor Senador.

El señor Casanave.—Voy a ocuparme, señor Presidente, del empréstito que se llevó a cabo, últimamente, para las obras públicas de la provincia constitucional del Callao, que represento. Corren rumores, que considero infundados y malévolos, de que se está empleando parte de ese empréstito en pagar deudas atrasadas del Concejo Provincial del Callao. Yo estoy seguro de que son malévolos e infundados estos cargos, y por esta razón pido a la

Mesa que se pase oficio al señor Ministro de Hacienda, para que se sirva indicar las cantidades de que se ha dispuesto, hasta la fecha, del empréstito contratado para obras públicas en el Callao, a fin de poder desvirtuar los rumores que están circulando.

Otro pedido, señor Presidente: En días pasados solicité de la Mesa que se pasara oficio al señor Ministro de Fomento, con el propósito de que se hicieran extensivos al Callao los efectos del decreto que disponía, para Lima, la libre extracción de los materiales de construcción que se recojen en el río Rímac. He recibido respuesta favorable a mi pedido, pues manifiesta el señor Ministro que se ha accedido a mi solicitud, lo que agradezco al señor Ministro en nombre de los constructores del Callao. Pero, como el nuevo decreto no está publicado, los interesados no lo conocen y no pueden, por lo mismo, hacer uso de esa autorización; por lo que suplico a la Mesa se sirva dirigir oficio al señor Ministro de Fomento, con el objeto de que haga publicar ese decreto, lo más pronto posible.

El señor Presidente.—Se atenderán los pedidos del señor Senador.

El señor Castro.—En días pasados el señor Casanave solicitó y el que habla le acompañó en su demanda, que se dirigiera oficio al señor Ministro de Fomento, manifestándole que, si The Foundation Company no podía hacer el camino de concreto y asfalto que une la Avenida del Brasil con San Miguel, dictara una disposición, para que otra compañía o persona hiciera esa obra, con la misma renta que determina la ley

pertinente. Después de veinte días o más, el señor Ministro de Fomento contesta hoy, según documento de que se ha dado cuenta en el Despacho, que ha tomado nota de la demanda de los señores Senadores por La Libertad y el Callao, que se ocuparon de ese asunto; y que está estudiando la forma de resolver el problema, por cuanto los arbitrios creados para la ejecución de esa obra son insuficientes.

Seguramente el señor Ministro de Fomento está mal informado, porque los arbitrios creados para esta obra bastan para ejecutar no una de la magnitud de la proyectada, sino de mayor amplitud. La ley que manda ejecutar esta obra, que une la Avenida del Brasil con el balneario de San Miguel, es la número 5375, y dice: «ampliase la ley 5141», que fué la que mandó ejecutar la obra de la Avenida del Brasil. Para los efectos del pago de la obra, la ley 5141, dispone que se cobre tres libras oro por cada metro lineal de frente, a los propietarios; de manera que el arbitrio creado por la ley 5141, es de seis libras por metro lineal de frente a uno y otro lado del girón Espinar y del Malecón. No me explico, pues, cómo el señor Ministro, disponiendo la ley de una cantidad fortísima para ejecutar esa obra,—porque no va a gastarse en ella sino tres o tres libras y media—dice que ese arbitrio es insuficiente. Yo deseo, señor Presidente, que se reitere el oficio que se le pasó a pedido del Senador que habla y el del Callao, ahora veinte días, porque, seguramente, el señor Ministro ha sido mal informado, o el oficio que ha pasado el Senado no ha sido con transcripción de las palabras de los dos Senadores.

Por eso deseó, señor Presidente que se transcriba, al señor Ministro, la versión taquigráfica de los pedidos que hicieron el Senador que habla y el Senador por el Callao; de esa manera, el señor Ministro tomará debida nota y la obra no se postergará por más tiempo.

Ocurre, señor Presidente, una cosa curiosa: The Foundation no quiere hacer esa obra, y los vecinos de San Miguel y Magdalena desean que se haga lo mas pronto posible. Dinero hay, porque los propietarios la van a pagar. The Foundation va a hacerla, pero desea que se modifique la ley, y aún ha mandado un proyecto con ese objeto, pero eso sería una guillotina, no sería posible aceptarla; y, seguramente, como la Representación por el Callao no ha creído conveniente darle vida al proyecto, no ha tratado de modificar la ley 5141, The Foundation ha interpuesto su influencia para evitar que se hagan esas obras con lo que produce la ley 5141; y yo voy a rogar al señor Presidente que se digne transcribir el pedido que hiciéramos, en sesiones anteriores, el señor Senador por el Callao y el que habla.

El señor Presidente.—Se va a dar lectura al oficio que se pasó al señor Ministro de Fomento, con relación al pedido a que se refiere su señoría, para reiterarlo o modificarlo en el sentido que lo crea conveniente.

El señor Castro.—Yo no hago cargos a la Mesa, señor Presidente. Muy lejos de eso. El objeto de mi pedido es que el señor Ministro tome nota del que hice entonces, en unión del señor Casanave; y digo esto, porque la respuesta que ha dado no coincide con el

pedido que hiciéramos entonces.

El señor Casanave.—Yo estoy de acuerdo con lo manifestado por el señor Senador por La Libertad, esto es, que encuentro que la respuesta del señor Ministro, no coincide con el pedido que formulamos. Debe haber un error de concepto.

El señor Presidente.—Con las explicaciones del señor Casanave, insisto en que se dé lectura al oficio que se pasó al señor Ministro de Fomento, á fin de que se reitere ó se modifique en el sentido que sea conveniente.

El señor Castro.—Voy á terminar, señor Presidente. He recibido un telegrama del señor Alcalde del distrito de Salaverry, en que pide ejercite mi influencia, solicitando el apoyo de mis compañeros; para que se resuelva favorablemente un proyecto venido en revisión de la Colegisladora por el que se manda consignar en el Presupuesto General de la República, una partida para implantar el servicio de luz eléctrica en ese balneario. Como Salaverry es puerto mayor importante, yo desearía que este telegrama fuera enviado a la Comisión respectiva, que está estudiando el proyecto, á fin de que tome nota de la demanda del señor Alcalde y del senador que habla, para que el proyecto sea resuelto, si fuera posible, en esta legislatura.

El señor Presidente.—Se atenderá el pedido del señor Senador.

Se va a dar lectura al oficio pasado al Ministro de Fomento, á pedido de los señores Casanave y Castro.

—El señor Relator leyó:

Lima, 4 de Agosto de 1927.

Señor Ministro de Estado en el Despacho de Fomento.

Nº. 27.

El señor Senador por el Callao, don Octavio C. Casanave, formuló, en en sesión de ayer, el siguiente pedido:

“Señor Presidente:—La Foundation Company tiene la concesión de la construcción de un tramo del camino entre Magdalena Nueva y San Miguel. Hace año y medio que tiene la referida concesión y aún no ha comenzado tan importante obra. Solicito que se oficie al señor Ministro de Fomento, a fin de que obligue a dicha Compañía para que dé comienzo a la obra o suelte la concesión, para que otra empresa o un particular la lleve a cabo, atendiendo así el clamor de los vecinos de los alrededores de Magdalena Nueva y San Miguel”.

Con referencia al anterior pedido, el señor Senador por La Libertad, General don Antonio Castro dijo:

“Señor Presidente:—Con motivo de haberse dado una ley para la ejecución de la carretera de concreto y asfalto entre Lima y Magdalena Nueva, los vecinos de este balneario y los de San Miguel gestionaron la dación de una ley semejante para que se construyera, también, un camino de concreto y asfalto entre Magdalena Nueva y San Miguel. Accediendo el Gobierno a la petición que le hicieran dichos vecinos, entre los cuales se encontraba nuestro compañero el señor Casanave, vino el proyecto de ley, las Cámaras lo aprobaron, y el Gobierno

facultó a la Foundation para que llevara a cabo dicha obra. La Foundation tiene, desde hace mucho tiempo, la autorización legislativa para ejecutar esa obra. Tiene, también, los recursos necesarios para hacerla, según las condiciones que precisa la ley, fijando a cada uno de los vecinos por donde atraviesa la carretera, la cuota respectiva; pero parece que a la Foundation no le satisface la ley y ha querido que se modifique.

No conozco cuales son las causas que tenga dicha empresa para este aplazamiento, pero sé que no desea llevarla á cabo mientras no se modifique la ley referida. Hay varias empresas que quieren hacer esas obras en las condiciones que expresa la ley. Si a la Foundation no le conviene hacer la carretera de Magdalena a San Miguel, debe manifestarlo al Ministerio de Fomento, para que éste quede en libertad de entregarla a alguna de las otras empresas que hay en Lima y que quieren hacer esas obras inmediatamente. De manera, que me adhiero al pedido del señor Casanave y pido que se trasmitan mis palabras al señor Ministro de Fomento, para que tome en consideración las razones que he expuesto.”

Lo que tenemos a honra comunicar a Ud. para su conocimiento y fines consiguientes.

Dios guarde a Ud.

C. A. Elguera.—A. Fernández Dávila.

El señor Castro.—Pido la palabra.

El señor Presidente.—El señor Senador por La Libertad.

El señor Castro.—Señor Presidente. Tengo que dar amplia satis-

facción á la Mesa, porque, evidentemente, el oficio no puede haber sido redactado en forma más clara y concluyente. El señor Ministro, a juzgar por el oficio que se acaba de leer, contesta cosa diferente de lo que hemos pedido. Nosotros hemos manifestado que sea The Foundation la que ejecute la obra y que, si no le conviene ejecutarla, que se saque a licitación o se entregue a persona que quiera llevarla a cabo porque entiendo que es una obra fácil de ejecutar. Es un camino en el que no hay que hacer cortes, porque está nivelado; no hay desmontes; es un camino fácil y hay empresa que puede llevar acabo la obra en unos pocos días. No sé porqué The Foundation se empeña en impedir que esta obra se lleve á cabo; seguramente será porque no se le ha dado satisfacción en el pedido que ha hecho.

The Foundation, en el año 1925, envió a algunos de los Representantes, y creo que fué al señor Senador por el Callao, un proyecto de modificación de la ley; proyecto modificador que dice: (Ley 6)

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Art. 1º.—Autorízase al Poder Ejecutivo para que contrate la pavimentación, con concreto y asfalto, en el girón Espinar, en la Magdalena Nueva, y la de la Avenida del Malecón, de la Villa de San Miguel, hasta la esquina del girón Castilla, de acuerdo con las instrucciones que oportunamente expedirá el Ministerio de Fomento. En este contrato, la Foundation Co., estará expresamente facultada para cobrar los arbitrios respectivos a los propietarios, siendo entendido que

élla o sus cesionarios o representantes debidamente autorizados, gozarán, para tales efectos, de las facultades coactivas de la ley N.º 4528, y que para este caso se les concede como garantía del contrato que va a celebrarse. Sin perjuicio de esta autorización, una vez terminada la obra y vencidos los diez plazos de la cuota que deben pagar los contribuyentes, si quedase algún saldo a favor de la Foundation Co., podrá ésta, previa revisión, cerrar sus cuentas y hacerse pago de dicho saldo, con sus intereses, libre de contribución sobre la renta, con cargo a los fondos de Saneamiento de que disponga.

Art. 2º.—El Gobierno queda autorizado para reglamentar la forma de los adelantos en cuenta corriente que hará The Foundation Co., para que puedan comenzar inmediatamente las obras y terminarlas en forma rápida y eficiente, los plazos de pago de los arbitrios, las compensaciones de saldos y las tasas de interés, que no podrán ser mayores del 8 % al año.

Queda derogada por esta ley, la N.º 5375, ampliatoria de la N.º 5141.

Comuníquese etc.

Dada etc.

Como el oficio que se acaba de leer por el señor Relator, no puede ser más claro, considero necesario que se reitere oficio al señor Ministro, expresándole que de lo que se trata es de que The Foundation ejecute la obra, porque los recursos existen; se va a pagar por los propietarios de los terrenos en donde va a pasar la carretera, o si nó, que haga suelta

de la obra, para que el Ministerio de Fomento quede en libertad de sacarla a licitación o entregarla a una persona o entidad, debidamente garantizada, que la lleve a cabo, en el menor tiempo posible.

El señor Casanave.—Ya que el señor Castro ha leído el proyecto que The Foundation quería que presentará yo, seguramente en razón de las frecuentes gestiones que hice para que se llevara a cabo la obra, debo manifestar que el Gerente de esa Compañía, por intermedio del Sub Gerente, ha declarado que élla no procederá a ejecutarla mientras no se reforme la ley. Como yo creo que esa exigencia no puede aceptarse, hice el pedido, que parece no ha interpretado bien el señor Ministro de Fomento, por algún error de concepto.

El señor Presidente.—Se atenderá el pedido del señor Castro.

El señor Fernández.—La Corte Superior de Ancash, en comunicación firmada a últimos de Agosto y que ha llegado a mis manos en estos días me comunica que el número de causas que giran en esa Corte es de tres mil trescientas; que las labores de la Secretaría son abrumadoras; que tiene que llevar multitud de libros: copiadores, de registro, y todos cuantos se indican en esta comunicación. Concluye por solicitar, el señor Presidente de la Corte Superior, la creación de una cuarta plaza de amanuense, para aliviar en algo las labores recargadas de la Secretaría. Yo hago este pedido, y con el objeto de que sea prontamente atendido en el próximo Presupuesto, me permito hacer llegar esta comunica-

ción a la Mesa, suplicándole que tenga la la bondad de hacerla transcribir al señor Ministro de Justicia, a efecto de que en la próxima discusión del Presupuesto, tenga en cuenta la solicitud de la Corte de Ancash; y digo, simplemente transcripción, porque quiero conservar el original, a fin de poder, en el momento oportuno, hacer uso de él al discutirse el Presupuesto.

El señor Presidente.—Se atenderá el pedido del señor Senador.

El señor Piérola.—Voy a acompañar a mi compañero de Representación, el señor Fernández, en el pedido que acaba de formular, pues también he recibido comunicación igual a la que acaba de mandar a la Mesa.

El señor Presidente.—Se tendrá por adherido al señor Senador por Ancash.

—En seguida, y con los mismos señores Senadores, se pasó a la segunda hora, o sea, a la estación de

ORDEN DEL DIA

REDACCIONES APROBADAS

—Sin debate lo fueron las siguientes:

Fijando la escala para el cobro de impuestos a los licores que se introduzcan en la provincia de Huánuco.

Comisión de Redacción.

—El señor Relator leyó:

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º—Desde la fecha de la promulgación de la presente ley se cobrarán los siguientes impuestos:

Por cada botella de setenticinco centilitros de aguardiente de uva, de vino del país o cerveza nacional, que se introduzca en la provincia de Huánuco, diez centavos, además de los impuestos que las gravan por otros conceptos; por cada botella de setenticinco centilitros de vino o de licor extranjero, cincuenta centavos; por cada botella de un litro de champaña, un sol. La coca que se produzca en la misma circunscripción pagará, además de los impuestos actuales, un sol por cada cuarentiseis kilos; el algodón y el café, un sol por la misma cantidad, y la cocaína, cinco soles por kilo.

Artículo 2º—El Concejo Provincial de Huánuco recaudará y administrará el producto de estos impuestos como renta propia, y lo invertirá en obras públicas, con señalamiento especial de partidas en los presupuestos respectivos.

Artículo 3º—Queda derogada la ley 2201 y todas las disposi-

ciones que se opongan a la presente ley.

Dada, etc.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, 5 de Setiembre de 1927.

G. A. Fernández.—Carlos A. Calle.

Consignando en el Presupuesto General de la República una partida para sufragar los gastos de restablecimiento del Colegio Nacional de Santa Rosa de Puno.

Comisión de Redacción

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Consígnase en el Presupuesto General, durante dos años consecutivos, una partida de dos mil quinientas libras peruanas (Lp. 2.500.0.00), para atender los gastos que demande el restablecimiento del Colegio Nacional de Santa Rosa, de instrucción media para mujeres, en la ciudad de Puno.

Dada, etc.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima 6 de Setiembre de 1927.

G. A. Fernández.—Carlos A. Calle.

Vetando la Resolución del Congreso Regional del Norte que eleva el impuesto a la chancaca y la coca que se consumen en el departamento de La Libertad.

—Igualmente sin debate, y de conformidad con lo opinado por la Comisión de Hacienda, se aprobaron las observaciones formuladas por el Poder Ejecutivo, a la resolución dictada por la Le-

gislatura Regional del Norte, elevando los impuestos a la chancaca y a la coca que se consumen en el departamento de La Libertad, creados por Ley de 27 de Octubre de 1891.

—Después de lo cual el señor Presidente levantó la sesión.

—Eran las 7 y 15 p. m.

Por la Redacción

Guillermo J. Amésquita.
